MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Calle: Padre Ángel Rosa Cárdenas - Loma Grande
Tel 0213283575

CONTRATO UOC N° 11/2019

Entre la Municipalidad de Loma Grande, domiciliada en calle Padre Angel Rosa Cárdenas, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Carlos Luis Vera Cárdenas, con Cédula de Identidad N° 1.627.279 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Arq. FANNY GALEANO VILLAALTA, domiciliada en Eusebio Ayala 155 c/ Autopista Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 856355, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la Ejecución de una obra por parte de El Contratista para la Municipalidad de Loma Grande, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de CD Nº 10/2019 "REPARACIÓN DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESC. BAS. Nº286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS" IDNº 368982.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Acta de inicio

Municipalidad de Loma Grande - Secretaría
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande - Intendencia
Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

FANNY GALEANO
Arquitecta

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368982

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/19, convocado por Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, según resolución IM N°342/19. La adjudicación fue realizada por Resolución N°388/19.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será de 90 (noventa) días desde la firma del Contrato con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total a pagar por las Obras asciende a la suma de Gs. 55.749.757 (Cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El Periodo de Ejecución de la Obra Contratación Directa N° 10/2019 "REPARACIÓN DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESC. BAS. Nº286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS" IDNº 368982, será de 60 (Sesenta) días, contados a partir de la recepción de la orden de inicio por parte del oferente adjudicado, será ejecutado dentro de la Esc. Bas. Nº286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS, sito en el barrio María Auxiliara de Loma Grade de Loma Grande.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Municipalidad de Loma Grande · Secretaría ·

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE · INTENDENCIA ·

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

FANNY GALEANO
Arquitecta

La administración del contrato estará a cargo de: Secretario General e Intendente Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipos.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la garantía del cumplimiento del Contrato: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mediante póliza de seguro dentro de los diez posteriores a la firma del presente contrato

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"REPARACIÓN DE SANITARIO Y CONSTRUCCIÓN DE MURALLA EN LA ESC. BAS. Nº286 DON PEDRO ANTONIO CÁRDENAS"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría •

Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE • INTENDENCIA •

Municipalidad de Loma Grande
Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente

FANNY GALEANO
Arquitecta

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Loma Grande, República del Paraguay, a los nueve días del mes de setiembre de 2019.

Municipalidad de Loma Grande • Secretaría •

Alicia Magali Ovelar
Secretaria General
Alicia Ovelar Gómez
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE • INTENDENCIA •

Carlos Luis Vera Cárdenas
Intendente Municipal

Arq. Fanny Galeano Villaalta
Contratista

FANNY GALEANO
Arquitecta